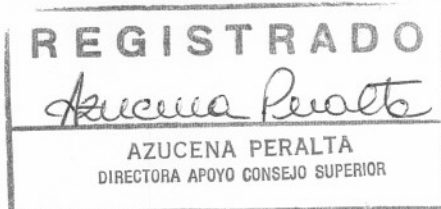




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional San Francisco, solicitando autorización para el dictado de la carrera Técnico Superior en Industrias Alimentarias, en el periodo lectivo 1998, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron y aprobaron asignaturas con anterioridad a su autorización.

Que la facultad obvió en su momento solicitar el dictado del cursado en el año 1998.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar lo actuado por la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 47/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado efectuado en el periodo lectivo 1998 de las materias aprobadas con anterioridad a su correspondiente autorización del